

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., febrero 18 de 2022.

A despacho del señor Juez el presente proceso que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas sin que fuera objetada. Sírvasse proveer.

Claudia Ximena Hurtado Candelo

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA V.

Ref. Ordinario **2018/00042-01 LUCY PORTOCARRERO contra COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA.** Buenaventura V., febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.046

De conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del P. por remisión expresa del expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes **ARCHÍVESE** lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL DEL

CIRCUITO

SECRETARIA

*En Estado No.13 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.*

Fecha: febrero 21/2022



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria